



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	410013110003-2011-079
PROCESO:	CONCILIACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DERLY FERNANDA CHILATRA BAHAMON
DEMANDADO:	CESAR AUGUSTO MALDONADO RAMIREZ

En atención al memorial suscrito por la demandante, fol.160, en el cual solicita el descuento por nómina del demandado, se allega autos, teniendo en cuenta que se suministra el nombre de la Empresa, en aras de garantizar los derechos del menor, se DISPONE:

.- Por Secretaria oficial al TESORERO Y/O PAGADOR del HOSPITAL UNVERSITARIO DE NEIVA-HUILA,¹, se sirva descontar del salario que devenga el señor CESAR AUGUSTO MALDONADO RAMIREZ, la suma de \$254.424,00 por concepto de cuota alimentaria mensual, el cual se encuentra vinculado atreves dela Agremiación Sindical SAVITRA. Advirtiéndole que dicho dinero debe consignarlo en la cuenta que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad marcando la casilla #6 en los primeros cinco días de cada mes. Al momento de realizar el trámite ante el Banco Agrario se debe obligatoriamente colocar la siguiente información:

No PROCESO	410013110003-2011-00079-00	
No CUENTA	410012033003	
DEMANDANTE	CC#1075226682	DERLY FERNANDA CHILATRA BAHAMON
DEMANDADO	CC#1075217869	CESAR AUGUSTO MALDONADO RAMIREZ

Nuestro correo es: fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA	
Neiva, _____ El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy a las 7 a.m.	
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario	

¹ hospital.universitario@huhmp.gov.co



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____ El _____ a las 5:00 p.m. quedó
ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

E/sgo

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario